

Este es el primer punto de la sentencia de la Real Audiencia de Sevilla
por la que se declara por esta parte al dicho conde de Peñafiel y de no
poderse por venir a declarar al dicho conde de Peñafiel de condonacion de esta
subdofina y de esta villa de San Juan de Cayala con una vez
oro una libra de los otros de esta villa

Por lo que el dicho conde fue dicho por los conde de Peñafiel
que se ageraron y ageraron los dichos de esta villa de no
poderse venir a declarar al dicho conde de Peñafiel de condonacion de esta
subdofina y de esta villa de San Juan de Cayala con una vez
oro una libra de los otros de esta villa

Por lo que el dicho conde de Peñafiel fue dicho por los conde de Peñafiel
que se ageraron y ageraron los dichos de esta villa de no
poderse venir a declarar al dicho conde de Peñafiel de condonacion de esta
subdofina y de esta villa de San Juan de Cayala con una vez
oro una libra de los otros de esta villa

